

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 560-2014-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 300-2014-D-FIARN (Expediente Nº 01013965) recibido el 01 de julio del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la propuesta de contrato de los docentes que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU del 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, Ley Nº 30114, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, con Resolución Nº 063-2014-CU del 04 de marzo de 2014, se declaró ganadora del Concurso Público para Profesores Contratados 2014 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, se contrató, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, entre otros, a la profesora ANA MARÍA ENCALADA PUMA, en la Categoría Equivalente de Asociada a Tiempo Parcial 20 Horas, asignatura "Dibujo y Diseño asistido por computadora", en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante el Numeral 2º de la Resolución Nº 081-2014-CU del 07 de marzo de 2014, se contrató por invitación, en plaza no cubierta del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU; a partir del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2014**, entre otros, al profesor RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ UMERES, en la Categoría Equivalente de Principal a Tiempo Parcial 20 Horas, asignaturas "Física II" y "Física III";

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 129-2014-CG-FIARN de fecha 23 de junio del 2014, se aprueba, con eficacia anticipada, la contratación por invitación de docentes por planilla, para el año académico 2014, del 01 de abril al 31 de diciembre del 2014, a los profesores SAÚL ALEJANDRO SÁNCHEZ JUAREZ, en la Categoría Equivalente de Principal a Tiempo Parcial 20 Horas, asignaturas "Física II" y "Física III"; y, WALTER CHUMPITAZI PAULINO, en la Categoría Equivalente de Asociada a Tiempo Parcial 20 Horas, asignatura "Dibujo y Diseño asistido por computadora";

Que, en el cuarto y quinto considerandos de la Resolución Nº 129-2014-CG-FIARN, se señala que con Oficios Nºs 047, 048 y 050-2014-DA-FIARN de fechas 21 y 22 de abril, respectivamente, el Jefe del Departamento

Académico comunicó que el profesor RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ UMERES no podrá dictar sus asignaturas, por lo que propone en su reemplazo al Lic. SAÚL ALEJANDRO SÁNCHEZ JUAREZ; asimismo, que la profesora ANA MARÍA ENCALADA PUMA, por inconvenientes personales no podrá cumplir con el horario establecido, por lo que, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados, invita al profesor WALTER CHUMPITAZI PAULINO en su reemplazo, señalando que con Resolución N° 084-2014-CG-FIARN del 02 de mayo de 2014, se aprobó modificar la Resolución N° 045-2014-CG-FIARN del 17 de marzo de 2014, referida a la Distribución de la Carga Lectiva, asignando a los profesores propuestos por el Jefe del Departamento Académico en las asignaturas de los docentes reemplazados;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 237-2014-OPER de fecha 14 de julio de 2014, señala que el contrato de los precitados docentes debe ser a partir del **01 de junio al 31 de diciembre de 2014**;

Estando a lo glosado; al Informe N° 237-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 14 de julio del 2014; al Informe N° 595-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 453-2014-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de agosto del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **CONTRATAR POR INVITACIÓN**, con eficacia anticipada, en plazas vacantes por renuncia, cubiertas en el Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del **01 de junio al 31 de diciembre de 2014**, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura, para fines de pago, se indica:

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION	PERIODO	ASIGNATURA (S)
1	SANCHEZ JUAREZ SAÚL ALEJANDRO	Principal TP 20 Hrs	<b>01.06 al 31.12.14</b>	- Física II - Física III
2	CHUMPITAZI PAULINO WALTER	Asociado TP 20 Horas	<b>01.06 al 31.12.14</b>	- Dibujo y Diseño asistido por computadora

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado se efectuará a la Meta 006, Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL,

cc.OPLA, OAGRA, OPER, URYBS, UE, RE  
cc. ADUNAC, e interesados.